



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-A/MPJ

Jauja, 27 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 017-2023/OSC/MPJ, de fecha 130 de Junio de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja – COPROSEC, solicitando la incorporación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y actualización de la Resolución respectiva, **INFORME N° 072-2023-GM/MPJ**, de fecha 22 de Junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, con tenor ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** y modificatorias, *"tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana"*;

Que, el artículo 13° de la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, establece que *"Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución"*;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°001-2014-IN**, se aprueba el Reglamento de la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, señalando en su **Artículo 21°**, *"el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica"*. De igual manera el **artículo 22°** Prescribe que *"El COPROSEC está integrado por: a. El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. El/La Subprefecto Provincial. c. El/La jefe/a policial de mayor grado que preste servicios en la provincia. d. El/La Director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia. e. La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante. f. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. h. Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente. i. Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias que cuenten con el mayor número de electores. j. El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. k. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia"*;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante el **INFORME N° 017-2023/OSC/MPJ**, de fecha 130 de Junio de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja – COPROSEC, solicitando la incorporación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y actualización de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPJ/A;

Que, mediante el **INFORME N° 072-2023-GM/MPJ**, de fecha 22 de Junio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal, en donde corre traslado del pedido formulado por el Jefe de Seguridad Ciudadana, respecto a la incorporación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Gerencia de Tránsito y seguridad vial al COPROSEC, actualizando el instrumento normativo respectivo;

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja - COPROSEC, la misma que se encuentra conformada según el detalle siguiente:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	LIC. ÁNGEL HUAMAN MUCHA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
02	CAPITÁN PNP. WILDER WILSON INGA BUENDÍA	MIEMBRO	COMISARIA PNP SECTORIAL JAUJA
03	CTTE CRL INF NILTON MARRUFO TAPIA.	MIEMBRO	BATALLÓN CONTRA TERRORISTA - BCT N° 311 DEL EJÉRCITO PERUANO
04	CPC. FREDDY LEO AQUINO FIERRO	MIEMBRO	ALCALDE DISTRITAL DE ACOLLA
05	LUIS ALBERTO YUPANQUI CRISTOBAL	MIEMBRO	ALCALDE DISTRITAL DE APATA
06	EDGAR EDWIN GUILLEN HUAMAN	MIEMBRO	ALCALDE DISTRITAL DE YAUYS
07	DR. HENRY PINO PUMA	MIEMBRO	JUEZ DECANO DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA
08	DR. ROBERTO ROJAS MATOS	MIEMBRO	COORDINADOR DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA - JAUJA
09	DIANA CORAL HINOJOSA DÍAZ	MIEMBRO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAUJA
10	CD. MAGDIEL HUATUCO HUAMÁN	MIEMBRO	RED DE SALUD JAUJA
11	ABOG. JHON RICHARD ALANYA RAMOS	MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

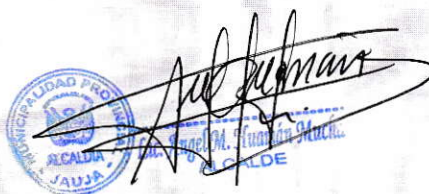


12	ING. DOMINGO SILOS CAMARENA HUAMÁN	MIEMBRO	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
13	LIC. ELIZABETH CONDOR AGUILAR	MIEMBRO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES
14	LIC. ELENA NUÑEZ FUENTES	MIEMBRO	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
15	TNTE. CBP. MARTÍN RAMIREZ FLORES	MIEMBRO	COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 48 JAUJA
16	JOSÉ A. LARA DIONISIO	MIEMBRO	GERENTE DE LA EPS MANTARO
17	GLORIA SOLÍS PONCE	MIEMBRO	JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA
18	LUIS BALVIN ÑAHUIS	MIEMBRO	RONDAS CAMPESINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076